



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS  
CONDICIONES DE LA VIVIENDA**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-019/2019**

RELATIVA A:

**“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE  
CHINAMPA DE GOROSTIZA Y CHONTLA”**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las **15:00** horas del día **11 de septiembre** de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS**

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de



Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que mediante Oficio SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 05072019000018 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHINAMPA DE GOROSTIZA Y CHONTLA”**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019 (FISE). Cumpliendo así con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Dictamen Técnico Económico para la emisión del Fallo de la Licitación Pública Estatal número **SEDESOL-DGMCV-LP-19/2019**, emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, el cual forma parte de esta acta.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Una vez valorados los aspectos legales y técnicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina que ninguna empresa cumple con los



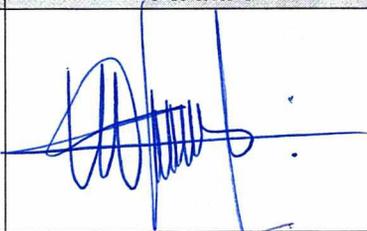
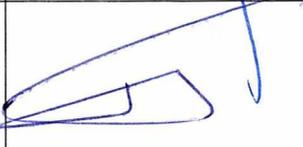
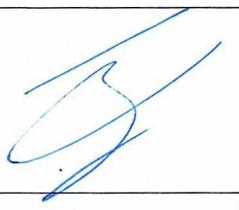
requisitos solicitados en las bases de invitación, por lo tanto, se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Estatal No. **SEDESOL-DGMCV- LP-19/2019**.

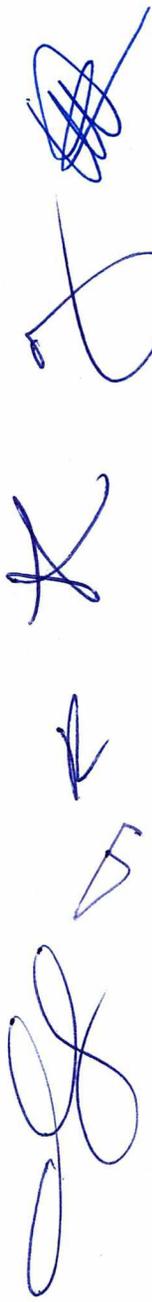
Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz.

El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; **el Ing. Jorge Retana Ramírez** en el carácter de Subdirector de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las **15:45** horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública Estatal No. **SEDESOL-DGMCV-LP-19/2019**.

**POR LA SECRETARÍA**

| NOMBRE  | CARGO  | FIRMA   |
|---|--|---|
| <b>AUTORIZÓ</b><br>Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo | <b>Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda</b> |   |
| <b>REVISÓ</b><br>Ing. Jorge Retana Ramírez              | <b>Subdirector de Control y Evaluación de Obra</b>                         |   |
| <b>ELABORÓ</b><br>Arq. Hugo Aguilar Jiménez             | <b>Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra</b>        |  |







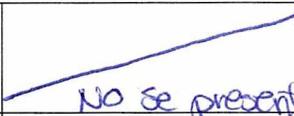
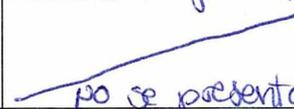
POR LAS EMPRESAS

|  |                           |
|--|---------------------------|
| SERVIBENHER S.A. DE C.V.                           | <del>No se presentó</del> |
| GABACON CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.                  | <del>Presente</del>       |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES POZA RICA S.A. DE C.V. | <del>No se presentó</del> |
| JLMT CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO                     | <del>No se presentó</del> |
| HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONSTRUCTORA                   | <del>No se presentó</del> |
| CONSTRUCTORA IRAD S.A. DE C.V.                     | <del>No se presentó</del> |
| EDER BARUC HERNÁNDEZ HUESCA                        | <del>No se presentó</del> |
| INGENIEROS CIVILES Y PAVIMENTOS ICAEM S.A. DE C.V. | <del>No se presentó</del> |
| GRUPO CONHEVI S.A. DE C.V.                         | <del>No se presentó</del> |
| COTCO PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA                  | <del>No se presentó</del> |
| CONSTRUCTORA ADER S.A. DE C.V.                     | <del>No se presentó</del> |
| SYDNEY CONSULTORIA Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.      | <del>No se presentó</del> |
| JULIO TEODULO ESCALANTE GONZÁLEZ                   | <del>No se presentó</del> |



|   |                           |
|---|---------------------------|
| CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO HERO S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| JOSÉ DIEGO GARCÍA REYES   | No se presentó            |
| INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| GRUPO CONSTRUCTOR KAC S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| LÓNIM SARMIENTO HERNÁNDEZ   | No se presentó            |
| RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.   | No se presentó            |
| RAÚL BARRADAS FLORES  | No se presentó            |
| CCAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.  | Alejandra Ramirez vazquez |
| ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES XALAPA S.A. DE C.V. en participación con ING. EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ | No se presentó            |
| CONSTRUCTORA SSQ S.A. DE C.V.   | No se presentó            |
| PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| CONCIXA S.A. DE C.V.  | No se presentó            |
| JUAN PALACIOS VARGAS  | No se presentó            |



|   |   |
|---|---|
| CONSTRUCTORA REVE S.A. DE C.V.                                      | <br>No se presentó |
| CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ALTA<br>COMERCIALIZACIÓN JESAM S.A. DE C.V. | <br>no se presentó |

